



MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Viernes 24 de enero de 2025

La Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Presupuesto presenta:

INFORME DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2024

CUARTO TRIMESTRE

Resumen de Modificaciones al Presupuesto a diciembre 2024:

UNIDAD FINANCIERA/ AGRUPACIÓN OPERACIONAL	PRESUPUESTO APROBADO 2024	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO A DICIEMBRE 2024
011	\$ 38,734,685.00	\$ 1,159,444.29	\$ 39,894,129.29
012	\$ 2,896,770.00	\$ 5,155,418.56	\$ 8,052,188.56
AO 5	\$ 3,678,056.61	\$ 8,172,777.98	\$ 11,850,834.59
<b>TOTALES</b>	<b>\$45,309,511.61</b>	<b>\$ 14,487,640.83</b>	<b>\$ 59,797,152.44</b>

Composición de las Modificaciones al Presupuesto a diciembre 2024:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	011	012	AO5	TOTALES
No. 9563/1323 (ANEXO 1)		\$ 47,542.80		\$ 47,542.80
No. 9553/1322 (ANEXO 2)		\$ 30,971.04		\$ 30,971.04
No. 9535/1320 (ANEXO 3)		\$ (421,795.00)		\$ (421,795.00)
No. 9275/1279 (ANEXO 4)		\$ 600,000.00		\$ 600,000.00
No. 9581/1327 (ANEXO 5)		\$ 107,389.00		\$ 107,389.00
No. 9579/1327 (ANEXO 6)		\$ 50,441.16		\$ 50,441.16
No. 9580/1327 (ANEXO 7)		\$ 14,122.04		\$ 14,122.04
No. 9592/1328 (ANEXO 8)	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 200,000.00	\$ 210,000.00
No. 9594/1328 (ANEXO 9)		\$ 122,459.36		\$ 122,459.36
No. 9593/1328 (ANEXO 10)		\$ 49,292.40		\$ 49,292.40
No. 9621/1331 (ANEXO 11)			\$ 3,408.20	\$ 3,408.20
No. 9361/1294 (ANEXO 12)	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 500,000.00	\$ 535,000.00
No. 9627/1332 (ANEXO 13)	\$ 1,000,000.00			\$ 1,000,000.00
No. 9592/1328 (ANEXO 14)	\$ 4,375.00	\$ 4,375.00	\$ 175,000.00	\$ 183,750.00
No. 9361/1294 (ANEXO 15)	\$ 4,375.00	\$ 4,375.00	\$ 125,000.00	\$ 133,750.00
No. 9313/1285 (ANEXO 16)			\$ 380,000.00	\$ 380,000.00
No. 9688/1341 (ANEXO 17)	\$ 30,000.00			\$ 30,000.00
No. 9666/1338 (ANEXO 18)		\$ 2,388,750.00		\$ 2,388,750.00
No. 9275/1279 (ANEXO 19)		\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00
No. 9696/1344 (ANEXO 20)	\$ 21,171.54	\$ 21,171.53	\$ 2,822,871.00	\$ 2,865,214.07
No. 9361/1294 (ANEXO 21)	\$ 6,202.54	\$ 6,202.53	\$ 177,215.32	\$ 189,620.39
No. 9722/1348 (ANEXO 22)			\$ 1,684,731.58	\$ 1,684,731.58
No. 9592/1328 (ANEXO 23)	\$ 13,811.78	\$ 13,811.78	\$ 552,471.21	\$ 580,094.77
No. 9723/1349 (ANEXO 24)			\$ 252,080.67	\$ 252,080.67
No. 9666/1338 (ANEXO 18)	\$ 11,875.00	\$ 11,875.00		\$ 23,750.00
No. 9765/1357 (ANEXO 25)		\$ 273,218.00		\$ 273,218.00
No. 9767/1358 (ANEXO 26)		\$ 478,022.00		\$ 478,022.00
No. 9361/1294 (ANEXO 27)	\$ 30,216.99	\$ 30,216.98	\$ 863,342.39	\$ 923,776.36
No. 9382/1298 (ANEXO 28)	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400,000.00	\$ 428,000.00
No. 9592/1328 (ANEXO 29)	\$ 916.44	\$ 916.44	\$ 36,657.61	\$ 38,490.49
No. 9778/1360 (ANEXO 30)		\$ 283,878.69		\$ 283,878.69
No. 9791/1362 (ANEXO 31)		\$ 1,682.81		\$ 1,682.81
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,159,444.29</b>	<b>\$ 5,155,418.56</b>	<b>\$ 8,172,777.98</b>	<b>\$ 14,487,640.83</b>

ANEXOS



MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos sesenta y tres pleca mil trescientos veintitrés; **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES, DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA; EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"**; de Acta número mil trescientos veintitrés pleca mil trescientos cuarenta y ocho pleca cero uno pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos remanentes del año 2023, del Componente No. 4 Infraestructura Social, línea de acción 3: construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, adquisición de vivienda nueva o usada, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,542.80), según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 47,542.80
TOTAL, INGRESOS		\$ 47,542.80

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 47,542.80
TOTAL EGRESOS		\$ 47,542.80

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos cincuenta y tres pleca mil trescientos veintidós; **SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INCORPORAR AL PAIP 2024 Y REALIZAR REFUERZO PRESUPUESTARIO DE LOS FONDOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE URBANIZACION LOS CONACASTES, DISTRITO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; de Acta número mil trescientos veintidós pleca mil trescientos cuarenta y siete pleca cero uno pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al proyecto 8463 denominado "Construcción de Obras de Urbanización en Complejo Habitacional Los Conacastes, municipio de Nejapa, San Salvador" por US\$30,971.04, provenientes del Fondo General; una vez se cuente con la autorización de la incorporación al PAIP 2024 por parte de la Dirección General de Inversión y Crédito Público.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





**MINISTERIO DE VIVIENDA**  
**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos treinta y cinco pleca mil trescientos veinte; **SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERIR TEMPORALMENTE RECURSOS RECIBIDOS EN EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA (DGT) Y PROVENIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON DIFERENTES ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL Y QUE A LA FECHA PRESENTAN DISPONIBILIDAD DE RECURSOS POR NO HABERSE UTILIZADO O NO ESTAR COMPROMETIDOS**; de Acta número mil trescientos veinte pleca mil trescientos cuarenta y cinco pleca doce pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el quince de diciembre del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

- 3. Autorizar a FONAVIPO a iniciar con el proceso de liquidación para reintegrar los fondos por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$451,400.00) al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tesorería de los siguientes Convenios y/o Proyectos:**

No.	CONVENIO	MONTO A LIQUIDAR
1	95008 Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños	\$ 108,400.00
2	95009 Programa de Atención a las Víctimas según Sentencia Emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso El Mozote	\$ 343.000.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 451,400.00</b>

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil doscientos setenta y cinco pleca mil doscientos setenta y nueve, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE LAS NOTAS No. 4 y No. 5 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO;** de Acta número mil doscientos setenta y nueve pleca mil trescientos cuatro pleca cero uno pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA, amparados bajo la notas No. 4 y No. 5 respectivamente, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social**

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional de Fonavipto.

**Ing. José Ernesto Muñoz**  
**Secretario de Junta Directiva**





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos ochenta y uno pleca mil trescientos veintisiete; **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO 2024 DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES** de Acta número mil trescientos veintisiete pleca mil trescientos cincuenta y dos pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo al presupuesto 2024 del Fondo Especial de Contribuciones, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,389.00.00), para cumplir con los compromisos adquiridos Decreto Legislativo No. 289 de fecha 15 de febrero de 2022, según el siguiente detalle:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 107,389.00
TOTAL INGRESOS		\$ 107,389.00
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 107,389.00
TOTAL EGRESOS		\$ 107,389.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos setenta y nueve pleca mil trescientos veintisiete; **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES RELACIONADOS AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÍS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÍS DE ENERO DE 1992** de Acta número mil trescientos veintisiete pleca mil trescientos cincuenta y dos pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos remanentes de años anteriores correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, por la cantidad de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,441.16); los cuales serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:

EM



MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 50,441.16
TOTAL INGRESO		\$ 50,441.16

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 50,441.16
TOTAL EGRESO		\$ 50,441.16

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva







MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos ochenta pleca mil trescientos veintisiete; **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES RELACIONADOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, CONVENIO TRASPASADO AL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992** de Acta número mil trescientos veintisiete pleca mil trescientos cincuenta y dos pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos remanentes del año 2023 correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de beneficios y prestaciones sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno, Convenio traspasado al Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, por la cantidad de CATORCE MIL CIENTO VEINTIDOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,122.04); los cuales serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:

EM



MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 14,122.04
TOTAL INGRESOS		\$ 14,122.04

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 14,122.04
TOTAL EGRESOS		\$ 14,122.04

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos noventa y dos pleca mil trescientos veintiocho; SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA No.1 AL "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO; de Acta número mil trescientos veintiocho pleca mil trescientos cincuenta y tres pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO" por el monto a transferir de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$964,128.82), así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 5%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos noventa y cuatro pleca mil trescientos veintiocho; **SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES, DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", NOTA 5 "PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA**; de Acta número mil trescientos veintiocho pleca mil trescientos cincuenta y tres pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos de remanentes de años anteriores, de la Notas No.5 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", bajo el concepto de entrega de Contribuciones, por la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,467.58), según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 121,467.58
TOTAL INGRESOS		\$ 121,467.58

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 121,467.58
TOTAL EGRESOS		\$ 121,467.58

13



MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos de remanentes de años anteriores, de la Notas No.5 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", bajo el concepto de administración que incluye gastos de personal, papelería, transporte, materiales y equipos, atención a familias a beneficiar, entre otros, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$991.78),

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 991.78
TOTAL INGRESOS		\$ 991.78

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 991.78
TOTAL EGRESOS		\$ 991.78

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos noventa y tres pleca mil trescientos veintiocho; **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES, DEL CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO NOTA 4 "PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO A DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** de Acta número mil trescientos veintiocho pleca mil trescientos cincuenta y tres pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos de remanentes de años anteriores, de la Notas No. 4 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", Bajo el concepto de entrega de Contribuciones de Fondos Externos, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,554.00), según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 48,554.00
TOTAL INGRESOS		\$ 48,554.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 48,554.00
TOTAL EGRESOS		\$ 48,554.00

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos de remanentes de años anteriores, de la Notas No. 4 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", Bajo el concepto de administración que incluye gastos de personal, papelería, transporte, materiales y equipos, atención a familias a beneficiar, entre otros de Fondos Externos, por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$738.40).

EM



**MINISTERIO DE VIVIENDA**  
**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 738.40
TOTAL INGRESOS		\$ 738.40

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 738.40
TOTAL EGRESOS		\$ 738.40

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

**Ing. José Ernesto Muñoz Carranza**  
**Secretario de Junta Directiva**





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil seiscientos veintiuno pleca mil trescientos treinta y uno; **SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL;** de Acta número mil trescientos treinta y uno pleca mil trescientos cincuenta y seis pleca cero cuatro pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el diez de abril del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos remanentes del año 2023, del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL", bajo el concepto de entrega de Contribuciones de Fondos Externos, por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,408.20), según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 3,408.20
TOTAL INGRESOS		\$ 3,408.20

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 3,408.20
TOTAL EGRESOS		\$ 3,408.20

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Caranza  
Secretario de Junta Directiva







MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos sesenta y uno pleca mil doscientos noventa y cuatro, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN APORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN; de Acta número mil doscientos noventa y cuatro pleca mil trescientos diecinueve pleca cero cinco pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el nueve de mayo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes de la Adenda No. 1 al Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil seiscientos veintisiete pleca mil trescientos treinta y dos; **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO POR DESEMBOLSO RECIBIDO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA EL PROGRAMA DE CRÉDITOS DE FONAVIPO, AÑO 2024;** de Acta número mil trescientos treinta y dos pleca mil trescientos cincuenta y siete pleca cero cuatro pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo al presupuesto 2024 de FONAVIPO, por la cantidad de US\$1,000,000.00, para el Programa de Créditos, según el siguiente detalle:**

RUBRO	INGRESOS	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$1,000,000.00
	<b>TOTAL REFUERZO DE INGRESOS</b>	<b>\$1,000,000.00</b>

RUBRO	EGRESOS	MONTO
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$1,000,000.00
	<b>TOTAL REFUERZO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,000,000.00</b>

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Cañanza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos noventa y dos pleca mil trescientos veintiocho; SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA No.1 AL "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO; de Acta número mil trescientos veintiocho pleca mil trescientos cincuenta y tres pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO" por el monto a transferir de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$964,128.82), así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 5%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos sesenta y uno pleca mil doscientos noventa y cuatro, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN APORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN; de Acta número mil doscientos noventa y cuatro pleca mil trescientos diecinueve pleca cero cinco pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el nueve de mayo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes de la Adenda No. 1 al Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva



Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Av. Norte, San Salvador, Edificio  
FONAVIPO





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos trece pleca mil doscientos ochenta y cinco, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No. 6 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES; de Acta número mil doscientos ochenta y cinco pleca mil trescientos diez pleca cero dos pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 6, por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,380,000.00), al "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales", para atender el reasentamiento de 68 familias en el marco de la ejecución del "Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla - Sonsonate, Tren del Pacífico"
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el Proyecto denominado "Reasentamientos de Familias en los municipios de Acajutla y Sonsonate en el departamento de Sonsonate", amparados bajo la Adenda Número Seis al Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de los Proyectos Viales, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social.
3. Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas
5. Autorizar la exoneración de cobro por la administración del convenio establecido en la Política Institucional para el Cobro por Reconocimiento por la Administración de Fondo Externos.
6. Ratificar los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 en la presente sesión de Junta Directiva

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil seiscientos ochenta y ocho pleca mil trescientos cuarenta y uno; **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DE FONAVIPO 2024 POR FONDOS PROVENIENTES DE ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR;** de Acta número mil trescientos cuarenta y uno pleca mil trescientos sesenta y seis pleca cero siete pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el diez de julio del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Darse por enterados del procedimiento para el registro y ejecución de los recursos provenientes del Fondo General en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular.
2. Aprobar el refuerzo de ingresos y egresos en el Presupuesto de FONAVIPO 2024, según el detalle siguiente:

RUBRO	INGRESOS	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	30,000.00
	<b>TOTAL REFUERZO DE INGRESOS</b>	<b>30,000.00</b>

RUBRO	EGRESOS	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29,410.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	590.00
	<b>TOTAL REFUERZO DE EGRESOS</b>	<b>30,000.00</b>

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil seiscientos sesenta y seis pleca mil trescientos treinta y ocho; SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL "CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO"; de Acta número mil trescientos treinta y ocho pleca mil trescientos sesenta y tres pleca cero seis pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el doce de junio del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar la suscripción "CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO"
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO", por el monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,388,750.00), así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá el 5%, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el cual quedará sujeto a liquidación de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta: Comisión por Servicios del Convenio.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar las disminuciones al presupuesto de ingresos y egresos, en caso de existir reembolso de fondos a la CEPA durante la ejecución del Convenio.
4. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo con la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil doscientos setenta y cinco pleca mil doscientos setenta y nueve, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE LAS NOTAS No. 4 y No. 5 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO;** de Acta número mil doscientos setenta y nueve pleca mil trescientos cuatro pleca cero uno pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

- 3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA, amparados bajo la notas No. 4 y No. 5 respectivamente, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social**

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional de Fonavipto.

**Ing. José Ernesto Muñoz**  
**Secretario de Junta Directiva**







MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil seiscientos noventa y seis pleca mil trescientos cuarenta y cuatro; SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA No.1 AL CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR ; de Acta número mil trescientos cuarenta y cuatro pleca mil trescientos sesenta y nueve pleca cero siete pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 1 al "CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR"
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes a la "ADENDA No.1 AL CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR" por el monto a transferir de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,167,586.00), así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,513.79), ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá el 1.5%, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el cual quedará sujeto a liquidación de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta: Comisión por Servicios, mismo que se realizará en dos etapas; siendo la primera etapa, al que corresponde en este momento, la cual quedó definida en la misma cláusula, en su literal a), de la siguiente manera: "a) Primera Etapa: El Ministerio de Vivienda, reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida una vez recibido el desembolso.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos sesenta y uno pleca mil doscientos noventa y cuatro, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN APOORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN; de Acta número mil doscientos noventa y cuatro pleca mil trescientos diecinueve pleca cero cinco pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el nueve de mayo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes de la Adenda No. 1 al Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva



Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Av. Norte, San Salvador, Edificio  
FONAVIPO





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil setecientos veintidós pleca mil trescientos cuarenta y ocho, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA EJECUTAR A LA ADENDA No. 8 AL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES;** de Acta número mil trescientos cuarenta y ocho pleca mil trescientos setenta y tres pleca cero nueve pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo al Presupuesto 2024 de Recursos de Carácter Extraordinario Institucional para la ejecución de los fondos correspondientes a la ADENDA No. 8 del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS VIALES, por un monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,684,731.58), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,684,731.58
TOTAL INGRESOS		\$ 1,684,731.58

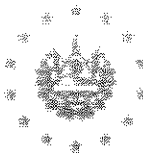
  

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,684,731.58
TOTAL EGRESOS		\$ 1,684,731.58

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz ~~Cañanza~~  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos noventa y dos pleca mil trescientos veintiocho; SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA No.1 AL "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO; de Acta número mil trescientos veintiocho pleca mil trescientos cincuenta y tres pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO" por el monto a transferir de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$964,128.82), así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 5%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil setecientos veintitrés pleca mil trescientos cuarenta y nueve, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA EJECUTAR A LA ADENDA No. 8 AL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES; de Acta número mil trescientos cuarenta y nueve pleca mil trescientos setenta y cuatro pleca cero nueve pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo al Presupuesto 2024 de Recursos de Carácter Extraordinario Institucional para la ejecución de los fondos correspondientes a la ADENDA No. 8 del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS VIALES, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$252,080.67), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 252,080.67
TOTAL INGRESOS		\$ 252,080.67

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 252,080.67
TOTAL EGRESOS		\$ 252,080.67

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diez del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil setecientos sesenta y cinco pleca mil trescientos cincuenta y siete, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, DERIVADOS DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS Y LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DEL SOL, DISTRITO DE NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; de Acta número mil trescientos cincuenta y siete pleca mil trescientos ochenta y dos pleca once pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo al Presupuesto 2024 del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de los fondos correspondientes al Convenio entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y la entrega de contribuciones destinadas a la construcción de obras de mitigación en el Proyecto Habitacional Altos del Sol, Distrito de Nuevo Cuscatlán Departamento de la Libertad, provenientes del Fondo de Actividades Especiales del MIVI (FAE-MIVI), por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$273,218.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 273,218.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>US\$ 273,218.00</b>
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 273,218.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>US\$ 273,218.00</b>

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil setecientos sesenta y siete pleca mil trescientos cincuenta y ocho, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, DERIVADOS DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL PROYECTO HABITACIONAL COLONIA NICARAGUA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, de Acta número mil trescientos cincuenta y ocho pleca mil trescientos ochenta y tres pleca once pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo al Presupuesto 2024 del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de los fondos correspondientes al Convenio entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de un Colector de Aguas Negras en el Proyecto Habitacional Nicaragua, ubicado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador", provenientes del Fondo de Actividades Especiales del MIVI (FAE-MIVI), por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$478,022.00), de acuerdo al siguiente detalle:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 478,022.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>US\$ 478,022.00</b>
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 478,022.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>US\$ 478,022.00</b>

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos sesenta y uno pleca mil doscientos noventa y cuatro, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN APORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN; de Acta número mil doscientos noventa y cuatro pleca mil trescientos diecinueve pleca cero cinco pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el nueve de mayo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes de la Adenda No. 1 al Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva



Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Av. Norte, San Salvador, Edificio:  
FONAVIPO







MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos ochenta y dos pleca mil doscientos noventa y ocho, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL; de Acta número mil doscientos noventa y ocho pleca mil trescientos veintitrés pleca cero seis pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el siete de junio del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes del Convenio de Transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "Programa de Mejoramiento de Viviendas para Familias de Escasos Recursos, a Nivel Nacional", de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil quinientos noventa y dos pleca mil trescientos veintiocho; SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA No.1 AL "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO; de Acta número mil trescientos veintiocho pleca mil trescientos cincuenta y tres pleca cero dos pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO" por el monto a transferir de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$964,128.82), así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 5%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil setecientos setenta y ocho pleca mil trescientos sesenta, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES CORRESPONDIENTE A LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO;** de Acta número mil trescientos sesenta pleca mil trescientos ochenta y cinco pleca doce pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

- Autorizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos, para la ejecución de los saldos remanentes de años anteriores, correspondiente a la Nota No. 2 del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo, destinados al Proyecto denominado "REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2", bajo el concepto de entrega de contribuciones con fondos externos, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283,878.69), según detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 283,878.69
TOTAL INGRESOS		\$ 283,878.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 283,878.69
TOTAL EGRESOS		\$ 283,878.69

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carrá  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veinticuatro, se encuentra el Acuerdo número nueve mil setecientos noventa y uno pleca mil trescientos sesenta y dos, "**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PAIP 2024 DERIVADOS DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO 8463 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL LOS CONACASTES, DISTRITO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**"; de Acta número mil trescientos sesenta y dos pleca mil trescientos ochenta y siete pleca doce pleca dos mil veinticuatro de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, Junta Directiva acordó entre otros:

- 2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al proyecto 8463 denominado "Construcción de Obras de Urbanización en Complejo Habitacional Los Conacastes, municipio de Nejapa, San Salvador" por US\$1,682.81; una vez se cuente con la autorización de la incorporación al PAIP 2024 por parte de la Dirección General de Inversión y Crédito Público**

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza,  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

## Glosario:

**Unidad Financiera Institucional 011:** Fondo Nacional de Vivienda Popular

**Unidad Financiera Institucional 012:** Fondo Especial de Contribuciones

**Agrupación Operacional 5:** Recursos de Carácter Extraordinario Institucional